

PLAN DE CONTINGENCIA EN MATERIA DE RR.HH. SERGAS (COVID-19) APLICACIÓN DE PERMISOS

Nos informa el SERGAS que estos son los CRITERIOS HOMOGÉNEOS que se llevarán a cabo en todas las Áreas Sanitarias con respecto a la APLICACIÓN DE LOS PERMISOS PREVISTOS EN EL PLAN DE CONTINGENCIA EN MATERIA DE RECURSOS HUMANOS (COVID-19).

Permisos/libranzas adicionales de carácter extraordinario: "El personal con atención continuada a pacientes, que conlleve un uso continuado de EPI completo, en plantas de hospitalización COVID, Unidades de Críticos, circuitos COVID (Urgencias, centros de salud y PAC), covid-auto y 061, tendrá derecho a disfrutar de un día adicional de permiso retribuido (o libranza) –con un máximo de tres- por cada 15 días consecutivos de cartelera (con libranzas que correspondan) que fueran efectivamente trabajados durante el estado de alarma". Para la concesión de este permiso adicional de carácter extraordinario hay que tener en cuenta las siguientes indicaciones:

Motivo de la concesión: uso continuado de EPI completo en zonas COVID con atención COVID continuada (no esporádica).

Atención Hospitalaria: 1 día por cada 15 días consecutivos en cartelera (con las libranzas que corresponda).

Atención Primaria: Centros de salud: en función de las rotaciones establecidas en cada centro con circuitos COVID: **Rotación quincenal o superior:** 1 día por cada 15 días de rotación en el circuito. **Rotación semanal:** 1 día por cada 2 semanas de rotación en el circuito. **Rotación inferior a semana:** 1 día por cada 10 días de rotación en el circuito.

¡DEFENDEMOS TUS DERECHOS!



<https://www.facebook.com/SatseGalicia>



https://twitter.com/SATSE_GALICIA

Sindicato de Enfermería

Puntos de Atención Continuada/061: 7 horas por cada 60 horas en circuito COVID / atención a COVID.

Servicios prestados en el período: 14/03/2020 - 09/05/2021.

El disfrute puede ser por días (máximo 3) o por horas (máximo 21 horas).

Los días generados a partir do 01/01/2021 se podrán disfrutar hasta el 31/03/2022.

Computa como jornada efectiva en el año en que se disfruta el permiso (2020, 2021, 2022).

No conlleva sustitución.

Registro de la ausencia en RHPYN, RHTUR/XESAC: **P. ADICIONAL EXTRAORD. COVID.**

Desde SATSE consideramos que estas medidas NO CUMPLEN las expectativas de los profesionales y por ello reclamaremos al SERGAS los puntos en los que estamos en total desacuerdo, os seguiremos informando...

Más información:



¡DEFENDEMOS TUS DERECHOS!



Síguenos: <https://www.facebook.com/SatseGalicia>



https://twitter.com/SATSE_GALICIA

Sindicato de Enfermería